

23219 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/0001019/1993, interpuesto por los Letrados don José Antonio Mariño Teijeiro y don Pedro Zabalo Vilches, en nombre y representación de don Santiago Rubio Pérez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional en el recurso número 3/0001.019/1993, interpuesto por los Letrados don José Antonio Mariño Teijeiro y don Pedro Zabalo Vilches, en nombre y representación de don Santiago Rubio Pérez, contra la Resolución de la entonces Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 11 de diciembre de 1992 por la que se le impuso al recurrente la sanción de seis meses de suspensión de funciones como autor disciplinariamente responsable de una falta grave, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a ella, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 6 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.019/1993, interpuesto por la representación de don Santiago Rubio Pérez contra la Resolución del Ministerio de Justicia (Secretaría General de Asuntos Penitenciarios), de 11 de diciembre de 1992, descrita en el primer fundamento de Derecho, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

23220 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 8.ª) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 08/0000620/1995, interpuesto por don José L. Tejerina Villarroel y otros.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 8.ª) de la Audiencia Nacional, el recurso número 08/0000620/1995, interpuesto por don José L. Tejerina Villarroel, don Manuel F. Peleteiro Amoedo y don Manuel Barredo Rielo, contra la denegación presunta de la petición formulada el 12 de abril de 1991, para que se les asignase complemento específico y de productividad, en los términos expuestos en sus peticiones, y de los cuales los señores Tejerina Villarroel y Barredo Rielo han decaído en su derecho al no haber formulado demanda, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 8.ª) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 14 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel F. Peleteiro Amoedo, contra el acto denegatorio presunto del Ministerio de Justicia de la petición por él formulada el 12 de abril de 1991 por ser el mismo conforme a derecho, así como desestimar las demás pretensiones formuladas por el actor.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

23221 *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1470/1994, interpuesto por doña Laura de la Obra Zapata.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1470/1994, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a instancia de doña Laura de la Obra Zapata, contra resolución desestimatoria sobre reconocimiento y abono de todos los trienios devengados en la función pública con arreglo a la cantidad vigente para el Cuerpo de su actual pertenencia, ha recaído sentencia de fecha 10 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura de la Obra Zapata, contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En virtud de lo que antecede, esta Subsecretaría ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida Sentencia.

Lo que digo a V. S., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

23222 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las Resoluciones del órgano competente de la Generalidad Valenciana, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, esta Dirección General, resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de ensayos acreditados para el control de la calidad en la edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Red-Control, Sociedad Limitada», sito en Camí de Fus, sin número, Massanassa (Valencia), para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras, con el número 07022AP96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 2 de septiembre de 1996.

Laboratorio «Seg, Sociedad Anónima», sito en Alquería de Raga, 3, Picaña (Valencia), para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero para estructuras, con el número 07020AP96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 3 de septiembre de 1996.

Laboratorio «Geolab Coop. V. Ltda.», sito en La Huerta, 66, San Vicente del Raspeig (Alicante), para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorios de mecánica del suelo, con el número 07030SE96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 16 de septiembre de 1996.

Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de octubre de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.